

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID  
INFORME DE CUMPLIMIENTO

---



Universidad Autónoma  
de Madrid

EJERCICIO 2025

# ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
1. CONSIDERACIONES GENERALES .....	1
2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO .....	4
3. RESULTADOS DEL TRABAJO .....	5
3.1. Contratación Administrativa.....	5
3.2. Contratación menor.....	8
3.3. Investigación .....	9
3.4. Sección de Inventario. ....	10
3.5. CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS.....	10
a. Órgano de Control Interno. ....	11
b. Aspectos de control .....	23
<i>Personal</i> .....	23
<i>Fiscalidad</i> .....	26
<i>Tesorería y endeudamiento</i> .....	26
<i>Litigios y otros</i> .....	26
3.6. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO .....	26
a. Aspectos Generales .....	26
b. Ejecución del Presupuesto de Gastos .....	31
<i>Gastos de personal</i> .....	31
<i>Contabilidad financiero-patrimonial</i> .....	31
<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i> .....	31
<i>Transferencias corrientes y de capital</i> .....	31
c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos .....	32
d. Estabilidad Presupuestaria .....	33

## INTRODUCCIÓN

El presente informe va dirigido al Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid.

El artículo 51.6 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, obliga a las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid al deber de someter sus cuentas, antes de su aprobación a una auditoría externa financiera y de cumplimiento.

A la fecha de emisión del presente informe definitivo, GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS S.A.P. ha efectuado la auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad Autónoma de Madrid, correspondientes al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2025.

El trabajo realizado se enmarca en el contrato suscrito el 12 de abril de 2024 con la Universidad Autónoma de Madrid. Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el contrato.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Público (NIA-ES-SP), aprobadas por Resolución del Interventor General de la Administración del Estado el 25 de octubre de 2019.

Así mismo, el presente trabajo ha consistido en la elaboración de un informe de acuerdo al artículo 169 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria en la que se determina que la Auditoría de cumplimiento "comprenderá la verificación selectiva de la adecuación a la legalidad de la gestión presupuestaria, de contratación de personal, ingresos y gestión de subvenciones, así como de cualquier otro aspecto de la actividad económica-financiera".

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

La Universidad Autónoma de Madrid es una entidad de Derecho Público que presta el Servicio Público de la Educación Superior mediante la investigación, la docencia y el estudio. Está dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de autonomía económica y financiera de acuerdo con lo establecido en la LOSU.

De acuerdo con sus estatutos en su artículo 2, sus fines son:

- a) La creación, el desarrollo, la transmisión y la crítica de la ciencia, de la técnica, de la cultura y del arte, siempre orientadas hacia la libertad, el desarrollo humano sostenible, la justicia, la paz, la amistad y la cooperación entre los pueblos.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como la actividad creadora en todos sus campos.
- c) El apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico en todos sus ámbitos, tanto nacionales como internacionales.

d) La difusión del conocimiento y de la cultura a través de la extensión universitaria y la formación permanente.

e) El desarrollo de un modelo de educación multidisciplinar y éticamente orientado hacia la búsqueda de soluciones concernientes a los derechos humanos, al medio ambiente, a las relaciones de género, a la atención a las personas con discapacidad, a la erradicación de la pobreza, y a la justicia económica y social entre los pueblos, a través de la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible.

Los órganos principales de gobierno de la Universidad son: el Consejo Social, el Consejo de Gobierno y el Claustro Universitario.

La principal normativa legal a la que está sujeta la Universidad es la siguiente:

Básica:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre, sobre Departamentos Universitarios.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2022, de 24 de febrero, de convivencia universitaria.

Económica y de Gestión:

- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogados para 2025).

Otra normativa de interés:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público.
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- II Convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de la Comunidad de Madrid.
- Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid de 2003.
- Reglamento, de fecha 27 de marzo de 2020, por el que se regulan los Institutos Universitarios de Investigación y los Centros Propios de Investigación de la Universidad Autónoma de Madrid, modificado con fecha 12 de marzo de 2021.
- Protocolo sobre participación y seguimiento en Empresas Basadas en el Conocimiento (EBCs), por acuerdo 3 del Consejo de Social de 20 de junio de 2018 (BOUAM 2 de julio de 2018).
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE 4 de enero de 1985).

Acceso y admisión:

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, las características básicas de la prueba de acceso y la normativa básica de los procedimientos de admisión.
- Orden ECD 42/2018, de 25 de enero, por la que se determinan las características, el diseño y el contenido de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, las fechas máximas de realización y de resolución de los procedimientos de revisión de las calificaciones obtenidas para el curso 2017/2018.
- Orden 47/2017, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se desarrollan determinados aspectos de la evaluación final de Bachillerato para el acceso a la universidad.
- Acuerdo de las Universidades Públicas de Madrid sobre procedimientos de admisión para estudiantes con el título de Bachiller, equivalente u homologado, Curso 2022/2023.
- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 26 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se da publicidad al acuerdo de la Comisión Organizadora por el que se dictan las normas e instrucciones reguladoras de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad de Madrid.
- Resolución de 10 de marzo de 2010 de la Dirección General de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales para la adaptación de la prueba de acceso de estudiantes con discapacidad.
- Orden EDU/2949/2010, de 16 de noviembre, por la que se crea el Foro para la inclusión Educativa del Alumnado con Discapacidad.

## **2. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO**

Los procedimientos de auditoría que hemos desarrollado para la realización del trabajo fueron diseñados exclusivamente como parte integrante de la planificación de la auditoría, y como base para establecer la amplitud de las pruebas a aplicar a la información examinada, con objeto de emitir una opinión sobre las cuentas anuales.

El objetivo de la auditoría de cumplimiento es verificar la adecuación a la legalidad de la actividad económico-financiera de la Universidad Autónoma de Madrid, abarcando las áreas que se detallan en el apartado "3. Resultados del Trabajo". Dicha verificación se ha llevado a cabo de forma selectiva, por lo que los resultados que se recogen en el presente informe se derivan exclusivamente de las actuaciones realizadas sobre la muestra analizada. En consecuencia, no cabe extender sus conclusiones a hechos o situaciones no examinados.

En el desarrollo del trabajo no se han puesto de manifiesto limitaciones en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

### **3. RESULTADOS DEL TRABAJO**

A continuación, procedemos a mostrar el resultado de nuestro trabajo por áreas de trabajo examinadas. Dentro de cada una de las áreas se va a exponer el trabajo realizado, así como la conclusión sobre el mismo. Además, haremos una serie de recomendaciones a tener en cuenta por la Universidad Autónoma de Madrid para ejercicios sucesivos.

#### **3.1. Contratación Administrativa**

La Universidad centraliza la contratación administrativa a través de la Unidad de Contratación y compras, dependiente de la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid.

A continuación, se indican los expedientes de contratación no menor administrativa formalizados durante 2025, según los registros facilitados, con IVA, en euros:

<b>Tipo de Contrato:</b>	<b>Precio Adjudicación</b>
OBRAS	2.002.690,29
SUMINISTROS	11.886.071,00
SERVICIOS	16.348.767,59
<b>Total general</b>	<b>30.237.528,88</b>

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Universidad en el área de la contratación administrativa se ha verificado el procedimiento de contratación a partir de una muestra de que se detalla más adelante.

Para el criterio de selección se han seguido los siguientes criterios:

- Se han escogido los contratos con mayor precio de adjudicación a través de un proceso de cobertura.
- Se ha tenido en cuenta en la selección el tipo de contrato realizado
- Se ha tenido en cuenta en la selección procedimientos utilizados (Emergencia, negociados y abierto).

Tras realizar la selección, se ha solicitado la documentación relativa a cada expediente al Servicio de Contratación para proceder a su análisis y verificación.

La normativa básica de aplicación en base a la cual se ha efectuado el análisis descrito es la Ley de Contratos del Sector Público.

La muestra de contratos analizada se muestra a continuación, IVA incluido (en euros):

Tipo de Contrato:			Número total expedientes	Precio total adjudicación
<b>OBRAS</b>			<b>10</b>	<b>2.002.690,29</b>
Expedientes analizados	Adjudicatario	Objeto		
O-6/25	OLMAR GESTIÓN DE OBRAS S.L.	Acondicionamiento de laboratorio M II PL 2 para laboratorios de QFA y FMC de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid		332.750,00
O-9/25	OLMAR GESTIÓN DE OBRAS S.L.	Adecuación de espacios como laboratorios en planta baja del módulo C-05 de la Facultad de Ciencias de la UAM		317.091,69
<b>Total muestra seleccionada</b>			<b>2</b>	<b>649.841,69</b>
<b>Cobertura sobre el total</b>			<b>20,00%</b>	<b>32,45%</b>

Tipo de Contrato:			Número total expedientes	Precio total adjudicación
<b>SERVICIOS</b>			<b>80</b>	<b>16.348.767,59</b>
Expedientes analizados	Adjudicatario	Objeto		
O-6/25	MITIE FACILITIES SERVICES S.A	Servicio de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de los edificios y demás dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 1: Limpieza de los edificios y demás dependencias de la Universidad Autónoma de Madrid		5.086.580,50
A-21/22	GESTIONA DESARROLLO DE SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.	Servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones de la Universidad Autónoma de Madrid, y de operación y mantenimiento de la estación depuradora de aguas residuales		1.237.575,42
PNSP A-3/25	UNIVERSITAS XXI STU	Servicios para el mantenimiento de aplicativos de carácter institucional no docente, actualmente en producción en la Universidad Autónoma de Madrid		646.362,42
A-11/25	DEMOMÉTRICA INVESTIGACIÓN DE MERCADOS Y OPINIÓN PÚBLICA	Incremento de una cohorte para el estudio de la influencia de la dieta en la enfermedad cardiovascular.		324.038,00
<b>Total muestra seleccionada</b>			<b>4</b>	<b>7.294.556,34</b>
<b>Cobertura sobre el total</b>			<b>5,00%</b>	<b>44,62%</b>

Tipo de Contrato:			Número total expedientes	Precio total adjudicación
<b>SUMINISTROS</b>			<b>76</b>	<b>11.886.071,00</b>
Expedientes analizados	Adjudicatario	Objeto		
S-5/25	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA S.A.	Suministro de energía eléctrica de origen 100% renovable para los centros de la Universidad Autónoma de Madrid. Lote 1: Suministro eléctrico en alta tensión grupo tarifario (6.1 TD).		5.373.650,05
S-12/25	TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U	Arrendamiento de licencias Microsoft 365 y el uso de la plataforma cloud Azure del mismo fabricante en la Universidad Autónoma de Madrid.		1.280.947,88
S-7/25	ENERGREEN MOBILITY S.L.	Suministro de gas natural canalizado a los distintos centros de la Universidad Autónoma de Madrid		1.270.363,95
SDA S-11/25	INTERNACIONAL PERIFERICOS Y MEMORIAS ESPAÑA	Suministro para la ampliación y renovación del sistema de backup de Tecnologías de la Información de la Universidad Autónoma de Madrid		195.415,00
S-2/26	THE MATHWORKS, SL	Arrendamiento de diversas licencias de software LOTE 1: LABORATORIO DE MATRICES: LICENCIA CAMPUS MATLAB.		194.079,22
CE S-09/26	UTE OMNIA GLOBALAN BIOS ARYAN	Suministro de servidores, cabinas y otros componentes		181.718,01
Sa-5/24	DIMETRICAL, THE ANALYTICS LAB, S.L.	Arrendamiento de un sistema de publicación de datos abiertos para universidades.		15.246,00
<b>Total muestra seleccionada</b>			<b>7</b>	<b>8.511.420,11</b>
<b>Cobertura sobre el total</b>			<b>9,21%</b>	<b>71,61%</b>

En términos generales, la cobertura total alcanzada según el importe total de los expedientes analizados sobre el total de los contratos formalizados en 2025 es la siguiente, con IVA incluido, en euros:

Tipo de Contrato:	Nº Expedientes Seleccionados	Precio adjudicación
OBRAS	2	649.841,69
SERVICIOS	4	7.294.556,34
SUMINISTROS	7	8.511.420,11
<b>Total general 2025</b>	<b>166</b>	<b>30.237.528,88</b>
<b>Total muestra seleccionada</b>	<b>13</b>	<b>16.455.818,14</b>
<b>Cobertura sobre el total de los contratos adjudicados</b>	<b>7,83%</b>	<b>54,42%</b>

El trabajo efectuado sobre dicha muestra ha consistido en revisar que el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable al Sector Público Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en vigor desde el 9 de marzo de 2018 (LCSP), a través del examen de la documentación contenida en

el expediente correspondiente, así como la gestión del gasto.

No se encuentran incidencias dignas de mención en la contratación no menor.

### 3.2. Contratación menor

Para el estudio de la contratación menor hemos llevado a cabo un análisis utilizando para ello el listado de contratos menores formalizados en 2025 publicado en el perfil del contratante. Tras obtener este dato, con los proveedores que figuraban en él, hicimos una selección de distintos expedientes con el importe de facturación más elevado, además de seleccionar aquellos proveedores en el que se observa un objeto similar y un mismo proveedor.

Es importante matizar en este punto que, en virtud de las Disposiciones Adicionales 9ª y 54ª de la LCSP, se considerarán también contratos menores aquellos cuyo objeto sea la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, siempre que estos no sean contratos SARA; así como los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior o igual a 50.000 euros que se celebren por los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (entre los que se encuentran las Universidades españolas), siempre que no vayan destinados a servicios generales y de infraestructura del órgano de contratación.

La muestra estudiada de contratación menor ha sido la siguiente: (en euros)

Referencia	Objeto	Tipo de contrato	Adjudicatario	Precio de adjudicación con IVA	Investigación
2025/0041	OBRAS DE REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE BAJA TENSIÓN DE VARIOS EDIFICIOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID PARA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS Y SU POSTERIOR LEGALIZACIÓN.	Obras	TEMAR ELECTRONICA SL	48.394,68	NO
2025/0024	OBRA DE REPARACIONES PROTECCION CONTRA EL RAYO EN EL CAMPUS DE CANTOBLANCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Obras	APLICACIONES TECNOLOGICAS APLITEC SL	48.343,46	NO
2025/0004	OBRA DE SUSTITUCIÓN DE CALDERA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Obras	DAFRICA BIERZO, S.L.	48.277,77	NO
2025/0020	OBRAS DE ADAPTACIÓN A CTE (CUMPLIMIENTO CONDICIONES DE HABITABILIDAD) DEL LOCAL BICIUAM DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.	Obras	Decoraciones Carabaaa, S.L.	48.062,74	NO
2025/0036	OBRAS DE REFORMA DEL TEATRO DEL COLEGIO MAYOR JUAN LUIS VIVES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.	Obras	SERVICIOS INTEGRALES MARIN	47.984,37	NO

Referencia	Objeto	Tipo de contrato	Adjudicatario	Precio de adjudicación con IVA	Investigación
2025/0027	OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA DEL SALÓN DE ACTOS DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Obras	COSUAL OBRAS Y SERVICIOS SL	47.789,85	NO
2025/0001	Obra de reforma de las escaleras de los módulos	Obras	TAPICERÍAS RODENAS, S.L.	43.137,71	NO
2025/0028	Auditoria y reparacin de la instalación termica y su sistema de control en el Edificio C de la Escuela Politécnica Superior	Obras	AREA2 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, SA	29.955,51	NO
2025/0042	Reparación de techos de escayola en aulas del edificio de Ciencias (módulos 2, 3, 7, 14 y 16)	Obras	CASAMU SOLUCIONES S.L.	29.800,50	NO
2025/0022	En la biblioteca cambio de placas del falso techo y el barnizado de las paredes para una reforma integral de la biblioteca	Obras	VICANTRES SLU	29.256,23	NO
2024/PRV00532	Adquisición de la base de datos SABI que suministra en exclusividad la empresa INFORMA BUSINESS BY DATA.SABI.	Suministros	INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.)	24.623,50	NO
2025/SUM000339	Biopac para pr cticas del Departamento de Fisiología	Suministros	CIBERTEC	17.687,78	NO
2025/SUM000364	Climatización de las aulas 201 y 202 del módulo 14	Suministros	ROALDA GAS Y CALEFACCIÓN S.L.	18.101,60	NO
2025/SUM000514	MOBILIARIO PARA LAS AULAS I-202 Y II-301 DE LA FACULTAD	Suministros	BURODECOR SL	16.841,47	NO
2025/SER000208	Servicio de impartición de talleres de empleo y orientación profesional para estudiantes.	Servicios	Human Age Institute	14.500,00	NO
PRV466	Renovación de la suscripción a ClinicalKey	Servicios	Elsevier B.V.	46.236,17	NO
2025/SUM000338	OSMOSIS.Osmosis es una plataforma de aprendizaje	Suministros	ELSEVIER BV	19.994,87	NO
2025/SER000558	HONORARIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE SUSTITUCIÓN DE ENFRIADORAS EN LOS MÓDULOS C-17 Y C-12 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y F-5 DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Servicios	SOLRIMON, SL	17.968,50	NO
2025/SER000291	SERVICIO DE REALIZACIÓN DE PROYECTO BÚSICO PARA LA REHABILITACIÓN DEL PABELLÁN DE IDIOMAS DEL CAMPUS DE CANTOBLANCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.	Servicios	ARQUITECTURA NIVANO SLP	17.847,50	NO
2025/SER000261	Instalación de climatización independiente en laboratorio C-109BIS	Servicios	AREA2 INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS, SA	10.648,00	NO

Referencia	Objeto	Tipo de contrato	Adjudicatario	Precio de adjudicación con IVA	Investigación
2025/0009	OBRAS DE CERRAMIENTO DE TRES RECINTOS SEMICERRADOS EN EL APARCAMIENTO DE LA PLAZA MAYOR EN EL CAMPUS DE CANTOBLANCO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID	Obras	CONSTRUCCIONES ELEA SA	25.932,82	NO
2025/SUM000283	ADQUISICION DE CUATRO TELEVISORES	Suministros	IINFORTELE COMUNICACIONES	7.405,20	NO
2025/SUM000491	Arcón congelador -30°C Cloteca	Suministros	FISHER SCIENTIFIC	7.139,00	NO
2025/SUM000296	cámara de guantes (glovebox)	Suministros	PRO-LITE TECHNOLOGY IBERIA, S.L.	60.487,90	SI
2025/SER000440	Desarrollo de una nueva RPA	Servicios	BITEN TECNOLOGÖA, S.L.	58.947,16	SI

El resumen de la muestra analizada y de su cobertura sobre el número de contratos y el importe total de adjudicación es el siguiente:

Tipo de Contrato:	Nº Contratos	Precio adjudicación
OBRAS	11	446.935,64
SERVICIOS	6	166.147,33
SUMINISTROS	8	172.281,32
<b>Total analizado</b>	<b>25</b>	<b>785.364,29</b>
<b>Total general</b>	<b>594</b>	<b>6.836.105,86</b>
<b>Cobertura del análisis</b>	<b>4,21%</b>	<b>11,49%</b>

Si excluimos de la muestra y del total general los contratos de investigación, la cobertura sobre el número de contratos y el importe total de adjudicación es la siguiente:

Tipo de Contrato:	Nº Contratos	Precio adjudicación
OBRAS	11	446.935,64
SERVICIOS	5	107.200,17
SUMINISTROS	7	111.793,42
<b>Total analizado</b>	<b>23</b>	<b>665.929,23</b>
<b>Total general</b>	<b>131</b>	<b>2.221.052,53</b>
<b>Cobertura del análisis</b>	<b>17,56%</b>	<b>29,98%</b>

Las incidencias observadas en los contratos menores se resumen a continuación:

- Los expedientes 2025\_0001, 2025\_PRV000466, 2025\_SER000208, 2025\_SER000261, 2025\_SER000291, 2025\_SER000440, 2025\_SUM000283, 2025\_SUM000338 y 2025\_SUM000339 no contienen las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en los términos regulados en el artículo 64 de la LCSP. Cabe destacar, no obstante, que la Universidad aprobó en octubre de 2025 una Instrucción sobre contratos menores que sí contempla la inclusión de las DACI en los contratos menores, siendo todos los contratos que presentan la incidencia anteriores a la aprobación de dicha instrucción. Todos los contratos verificados que son posteriores a la fecha de la citada instrucción sí contienen toda la

documentación requerida.

- Se ha detectado que en el expediente 2025\_SER000558 la factura presenta una fecha de emisión 7 días anterior a la adjudicación del contrato, lo que indica un encargo anterior a la cobertura contractual.
- Se ha detectado que en el expediente 2025\_SUM000514, la DACI se firma un mes después de la adjudicación del contrato y tras la emisión de la factura, cuando se trata de un documento de carácter preventivo que debería cumplimentarse previamente.
- Se ha detectado que en el expediente 2025\_SUM000339 el pago se produce con dos meses de retraso respecto al reconocimiento de la obligación, situándose por encima de los plazos recomendados por la Ley 3/2004 de morosidad.
- Como conclusión general, ya que afecta a varios contratos menores analizados, es conveniente el desarrollo más extenso en la necesidad de algunos contratos que se limitan a señalar el servicio o suministro a adquirir sin especificar cuáles son las razones de ello (Obligaciones legales, proyectos de investigación concretos, falta de determinados suministros...). Una adecuada explicación de las necesidades de la entidad permite una mejor gestión posterior de contratos y entendimiento por terceros de las necesidades de la Universidad.

### **Recomendaciones**

Se recomienda a la entidad incluir en los expedientes toda la documentación exigida por la normativa de aplicación, así como llevar un mejor control del orden de los procedimientos a seguir, a fin de evitar que se firmen contratos con anterioridad a declarar la ausencia de conflictos de intereses o con posterioridad al encargo de los servicios y suministros.

Adicionalmente, se recomienda a la Entidad desarrollar más extensamente la necesidad de algunos contratos y tratar de celebrar Acuerdos Marco o contratos abiertos en aquellos casos en los que el objeto de los contratos sea similar.

### **3.3. Investigación**

Tanto la LOSU en su artículo 60 como los Estatutos en su artículo 112 establecen que los Grupos de Investigadores pueden desarrollar contratos y convenios con las personas, universidades, empresas o entidades públicas y privadas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. Los Grupos de investigadores tendrán capacidad de obtención de recursos para financiar la investigación.

El artículo 112 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, establece las reglas para la celebración de contratos de carácter científico, técnico o artístico por los profesores de la Universidad y se establece que, de las aportaciones económicas procedentes de estos contratos, así como de los proyectos de investigación, se dedicará un 5 por 100, al menos, para gastos generales de investigación de la Universidad, y otro 5 por 100, al menos, para gastos generales del Departamento.

Se establece también estatutariamente que la Universidad participará de los beneficios económicos derivados de la comercialización de resultados de la investigación al menos en el 50 por 100 de la cuantía obtenida por la cesión de patentes. En el ejercicio 2025 el importe correspondiente a dichos beneficios ha ascendido a 159.183,11 euros. Recomendamos a la Universidad hacer un análisis de la totalidad de las patentes con el objetivo de determinar cuáles generan beneficios.

En cuanto al análisis realizado, se ha verificado el ciclo económico de las actividades de investigación, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos, tanto de origen público como privado.

Asimismo, se ha comprobado el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, así como el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes.

Por último, se ha verificado para una muestra el adecuado registro contable de las obligaciones de los proyectos de investigación seleccionados.

### **Conclusión**

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

### **3.4. Sección de inventario.**

El Área de Economía se encarga de la gestión de los bienes muebles e inmuebles de la Universidad Autónoma de Madrid. Como parte de nuestro trabajo hemos procedido a la verificación del registro de tales inmuebles.

Se ha realizado la comprobación entre los registros de inventario con los datos registrados en contabilidad sin que afloren diferencias.

### **Conclusión.**

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados.

### **3.5. Control interno y procedimientos**

De acuerdo con la legislación aplicable, al Gerente de la Universidad le corresponde la gestión de los servicios administrativos y económicos de ésta (artículo 44 de los Estatutos).

Como Universidad Pública, y de acuerdo con el artículo 54 de la LOSU, la Universidad Autónoma de Madrid tiene autonomía económica y financiera y debe disponer de los recursos suficientes para el desempeño de sus funciones.

Tal y como se muestra en la liquidación del presupuesto, que se incluye en el apartado ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO de este informe, la fuente de financiación más significativa proviene de las transferencias y subvenciones recibidas, principalmente, de la Comunidad de Madrid y de la Administración del Estado (Ministerios).

#### **a. Órgano de Control Interno.**

**Fuente: Plan anual de actuaciones 2025 del Servicio de Control de la U.A.M.**

Los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados mediante Decreto 214/2003 de 16 de octubre y modificados por Decreto 94/2009 de 5 de noviembre, regulan en su artículo 110 el control interno e igualmente hace referencia a él el Título VI de las Bases de Ejecución Presupuestaria aprobadas por el Consejo Social para cada ejercicio (BEP 2025: Del control de la gestión económica-financiera).

En virtud de ambas normativas, el Servicio de Control tiene como misión garantizar que la actividad económica de la Universidad se ajuste a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, transparencia y buena gestión.

El Servicio está adscrito, dentro de la estructura orgánica de la Universidad, a la Gerencia y realiza sus actividades bajo la supervisión del Consejo Social, ejerciendo sus funciones con absoluta independencia respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión fiscalice de acuerdo con la programación anual de actuaciones aprobada por el Consejo Social.

A continuación, se detallan los trabajos que recoge el Plan de Actuaciones del Servicio de Control para el ejercicio 2025, clasificados en función del origen del mandato:

## **1. Actuaciones derivadas de la legislación nacional y autonómica**

### **1.1. Período medio de pago (PMP) a proveedores**

El Servicio de Control verifica mensualmente la publicación del PMP en el Perfil del Contratante de la UAM y en el Portal de la Comunidad de Madrid, y se realiza un análisis de la media anual del ejercicio 2025.

### **1.2. Registro contable de facturas y tramitación de facturas electrónicas**

El Servicio de Control verifica que no quedan retenidas facturas en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la UAM en ninguna de las fases del proceso. El informe incluye el análisis de los tiempos medios de inscripción, el número de facturas rechazadas y los tiempos de tramitación, referido al ejercicio 2024.

### **1.3. Cumplimiento de la normativa en materia de morosidad**

En cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley 25/2013, El Servicio de Control elabora un informe anual que evalúa el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, complementario al de registro de facturas y referido al ejercicio 2024.

## **2. Actuaciones derivadas de la normativa interna de la UAM**

### **2.1. Nómina del personal de la UAM**

El Servicio de Control coteja los ficheros de remesas bancarias con los listados de UXXI-RRHH y la orden de pago del Gerente, y se verifica el envío de la transferencia bancaria. Posteriormente se procede con el cuadro de la nómina mensual y la revisión del asiento y pago de los documentos contables, incluyendo los conceptos no presupuestarios (pagos duplicados o excesivos, IRPF, cuota obrera y MUFACE).

### **2.2. Modificaciones presupuestarias y convalidaciones de gastos**

Se revisan por parte del Servicio de Control las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2025 y las convalidaciones de gastos de ejercicios cerrados que deban presentarse al Consejo Social para su aprobación.

### **2.3. Contratación pública**

El Servicio de Control forma parte de manera permanente de la mesa de

contratación de la UAM (Resolución de Rectorado de 19 de abril de 2010). El trabajo incluye el estudio previo de la documentación, la asistencia a las sesiones de apertura y la revisión de la documentación de las empresas propuestas como adjudicatarias.

#### 2.4. Conciliaciones bancarias

Trimestralmente, el Servicio de Control revisa las conciliaciones de las cuentas bancarias a nombre de la UAM.

#### 2.5. Seguimiento del estado de las recomendaciones

Semestralmente, el Servicio de Control informa a la Comisión de Seguimiento de Control del estado de implantación de las recomendaciones de auditoría internas y externas, conforme al artículo 9 del Reglamento de Régimen Interno.

#### 2.6. Coordinación con la empresa de auditoría externa

El Servicio de Control colabora con la empresa de auditoría externa contratada por la UAM, canalizando sus peticiones y poniendo a disposición la documentación requerida en los plazos solicitados.

#### 2.7. Memoria de Actividades e informes de ejecución

En mayo-junio de 2025 el Servicio de Control presenta la Memoria de Actividades de 2024 al pleno del Consejo Social. En octubre-noviembre presenta el Informe de Ejecución del Plan de Actuaciones de 2025 (período enero-agosto). Con carácter trimestral, también informa a la Comisión Económica del Consejo Social del estado de ejecución del Plan.

### **3. Actuaciones derivadas de las recomendaciones de auditoría externa**

#### 3.1. Revisión de los procesos de selección del personal de la UAM

En atención a la recomendación del Informe de Cumplimiento 2022, el Servicio de Control revisa mediante muestreo el cumplimiento de la normativa en los procesos selectivos, el soporte documental requerido y la corrección de los conceptos retributivos.

#### 3.2. Seguimiento de las recomendaciones del Informe de Cumplimiento del ejercicio 2023

El Servicio de Control realiza el seguimiento en materia de: contratación pública (adecuación a umbrales legales e informes de necesidad en contratos menores); inventario (información sobre cesiones y adscripciones en la memoria de cuentas anuales); y recursos liberados (normativa interna para su gestión y reparto).

### **4. Actuaciones a propuesta del Consejo Social**

#### 4.1. Operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación

Con carácter trimestral, el Servicio de Control realiza el seguimiento de las operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación, verificando que no se supera el plazo de cinco meses para su imputación al presupuesto de 2025.

#### 4.2. Revisión de los precios públicos de matrícula e impagos

Una vez finalizado el curso académico 2024/2025, se analizan por parte del Servicio de Control los ingresos de matrícula, verificando el cuadro entre la aplicación Sigma y lo imputado presupuestariamente, así como la evolución de los impagos en los cinco últimos cursos académicos.

#### 4.3. Revisión, por parte del Servicio de Control, de la gestión delegada por encargo de la UAM a la FUAM

- Revisión, por parte del Servicio de Control, de la liquidación de la gestión delegada por encargo de la UAM.
- Comprobación, por parte del Servicio de Control, de la vinculación laboral de profesores UAM y de los límites retributivos legalmente establecidos.
- Revisión, por parte del Servicio de Control, de la liquidación del porcentaje de retención establecido en la normativa LOSU 2023.
- Revisión mediante muestreo, por parte del Servicio de Control, de proyectos vinculados al Convenio GNOSS, verificando su adecuación al convenio y a la normativa interna de la UAM.
- Comprobación, por parte del Servicio de Control, de si las adquisiciones de bienes realizadas por la FUAM deben integrarse en el inventario de la UAM.

#### 4.4. Institutos Universitarios de Investigación y Centros Propios de Investigación

En coordinación con el Área de Investigación y Transferencia, el Servicio de Control realiza el seguimiento del cumplimiento del artículo 19 del Reglamento de Institutos Universitarios y Centros Propios de la UAM sobre el envío y publicación de memorias anuales de actividades.

#### 4.5. Informe de acompañamiento del anteproyecto de los presupuestos del ejercicio siguiente

El Servicio de Control elabora un informe sobre el cumplimiento del procedimiento de elaboración del presupuesto 2026 que acompaña al anteproyecto elevado al pleno del Consejo Social.

#### 4.6. Análisis del incumplimiento de plazos en la justificación de los gastos de las tarjetas de investigación

El Servicio de Control identifica a quienes incumplen los plazos de justificación de gastos asociados a proyectos de investigación, a fin de que la Gerencia pueda adoptar las medidas correctoras oportunas.

### 5. Actuaciones a propuesta del Servicio de Control

#### 5.1. Revisión del importe líquido de la nómina y su coincidencia con la orden de transferencia

Mensualmente, el Servicio de Control verifica que el importe líquido de la

nómina —tras aplicar descuentos y retenciones judiciales— coincide con la orden de transferencia enviada a la entidad bancaria.

#### 5.2. Revisión de anticipos reembolsables y préstamos

Trimestralmente, el Servicio de Control verifica la coincidencia de anticipos reembolsables y préstamos entre UXXI-RRHH y UXXI-EC. Con carácter anual se analiza si dichos importes presentan diferencias.

#### 5.3. Análisis anual del abono de los descuentos de nómina

Al cierre del ejercicio, el Servicio de Control analiza el abono de los descuentos de nómina (IRPF, MUFACE y derechos pasivos), verificando posibles diferencias, y se estudian los pagos duplicados o excesivos pendientes de recuperar.

#### 5.4. Comprobación anual de los pagos a la Seguridad Social

Al cierre del ejercicio, el Servicio de Control comprueba los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social (cuota obrera, cuota patronal y deudas reclamadas), cotejando las liquidaciones mensuales con los documentos contables y las transferencias emitidas.

#### 5.5. Estudio semestral y anual de los contratos formalizados y de la participación en mesas de contratación

El Servicio de Control analiza los contratos formalizados en 2025, dejando constancia de incidencias y contratos adjudicados en baja desproporcionada, así como las sesiones de mesas de contratación en las que ha participado.

## 6. Informes de Actividades

Finalizado cada uno de los trabajos por parte del Servicio de Control, se emite un informe en el que se describe cada materia examinada, el alcance, los objetivos perseguidos, la información obtenida, las conclusiones y las recomendaciones. Se debe enviar copia de este informe a la Unidad afectada y a la Gerencia y ponerlo a disposición del Consejo Social.

En el mes de octubre-noviembre se realiza un informe de las actividades desarrolladas por el Servicio de Control de enero a agosto. Asimismo, durante mayo-junio del ejercicio siguiente al plan de trabajo, se elabora un informe anual que recoge un resumen de todas las actividades de control interno realizadas. Ambos informes deben ser presentados al Consejo Social.

### Trabajo realizado:

A continuación, se presentan las conclusiones de los informes y la memoria anual de actividades del Servicio de Control de la UAM, así como una evaluación del alcance y la efectividad del análisis realizado por el Servicio de Control, junto con las recomendaciones que hemos considerado necesarias para la mejora del sistema de control interno en la Universidad.

### Revisión de Nómina

El Servicio de Control ha verificado las remesas de nómina, la contabilización de asientos y pagos, el cuadro de variaciones mensuales y el importe líquido percibido por los

trabajadores. Desde enero de 2025 se incorporan nuevas verificaciones: retenciones judiciales, cotización adicional de solidaridad y comprobación anual de los pagos a la Tesorería General de la Seguridad Social (46.522.617,47 €), sin que se hayan detectado incidencias en ninguno de estos conceptos.

En conceptos no presupuestarios, el importe pendiente de recuperar por pagos duplicados o excesivos asciende a 6.041,65 € a 31/12/2025. Los préstamos pendientes de recuperar ascienden a 45.642,32 € y los anticipos a 100 €. Se detectaron en el análisis tres diferencias entre UXXI-RRHH y UXXI-EC, todas corregidas a petición del Servicio de Control.

En conclusión, el Servicio de Control no ha detectado incidencias significativas en la Revisión de nómina. No obstante, persiste un saldo deudor histórico de 215.017,09 € en la cuenta extrapresupuestaria "pagos duplicados excesivos" pendiente de regularización, y que no corresponde en su totalidad en documentos de nóminas.

#### Regularización de operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación

A 26 de marzo de 2026 se ha regularizado con fecha 31/12/2025 el 100% de las operaciones extrapresupuestarias pendientes de aplicación. El volumen acumulado durante el ejercicio alcanzó los 9.758.034,09 € (15% capítulo 1 y 85% capítulo 6).

El Servicio de Control no ha detectado incidencias formales en la regularización de estas operaciones. Sin embargo, el 47,43% de las operaciones de investigación superó el plazo de cinco meses establecido para su imputación a presupuesto, lo que evidencia un riesgo estructural recurrente en este ámbito.

#### Conciliaciones bancarias

A 31 de diciembre de 2025, la UAM cuenta con 45 cuentas bancarias abiertas, todas conciliadas. Cuatro de ellas no pueden registrarse en UXXI-EC por limitaciones técnicas: la cuenta de pago de haberes, la cuenta en dólares y dos cuentas en entidades financieras extranjeras.

El Servicio de Control no ha detectado incidencias significativas en los importes conciliados, si bien se observan incidencias puntuales: movimientos sin regularizar con antigüedad superior a un año, una diferencia histórica no justificada de +617,01 € en la cuenta ACF Tarjetas de Investigación, y dos conciliaciones presentadas fuera de plazo.

#### Contratos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2025

Se han formalizado 103 contratos en 57 expedientes; 9 expedientes/lotos declarados desiertos, 3 anulados y 4 en proceso. En 9 contratos se produjo adjudicación en baja desproporcionada (horquilla: 21,10%-62,77%), todos con justificación de viabilidad e informe técnico favorable.

El ahorro medio sobre el presupuesto de licitación fue del 11,93%, frente al 16,35% del ejercicio anterior. El Servicio de Control participó en las 269 sesiones de mesas de contratación celebradas sin detectar incidencias.

El Servicio de Control no ha detectado incidencias significativas en los procedimientos de contratación.

#### Verificación del cumplimiento de información del período medio de pago a proveedores 2025

La media del período medio de pago fue de 11,89 días en 2025, muy por debajo del

plazo máximo establecido por la normativa. La UAM publica mensualmente los datos en su página web y los remite a la Comunidad de Madrid en los plazos requeridos. El Servicio de Control no ha detectado incidencias en este sentido, ni proponemos recomendaciones al Servicio de Control en este sentido.

#### Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios

La revisión de procesos selectivos y de provisión realizada por el Servicio de Control confirma el cumplimiento general de la normativa, aunque se detectan deficiencias formales recurrentes en actas, resoluciones y declaraciones de imparcialidad, así como incidencias en la gestión documental y en el reflejo de complementos retributivos.

Estas incidencias detectadas por el Servicio de Control no afectan a los resultados de los procesos, pero requieren mejoras organizativas y de estandarización.

#### Gestión delegada de la FUAM 2024

La gestión delegada alcanzó un volumen de 26.990.402,74 € repartido en 1.620 proyectos: 536 de formación continua, 1.064 de innovación y transferencia y 20 de otra naturaleza. Se analizaron 2.754 perceptores con 6.361 pagos por un importe bruto de 8.916.022,68 €.

Las comprobaciones del Servicio de Control abarcaron: la vinculación laboral del profesorado con la UAM (1,04% de pagos incorrectamente etiquetados), el cumplimiento del límite retributivo (156.745,02 €) y del límite de dirección de títulos propios, la retención LOSU 2023 (1.541.885,86 €, de los que 1.180.722,04 € corresponden a la UAM) y la revisión de 8 proyectos del Convenio GNOSS financiados con fondos Next Generation EU.

El Servicio de Control no ha detectado deficiencias significativas. Sin embargo, persisten debilidades en la gestión de retenciones LOSU y en las reversiones a departamentos e institutos, cuya resolución depende de instrucciones formales que la UAM debe aún definir.

#### Registro contable de facturas, tramitación de la factura electrónica y morosidad 2024

Se han registrado 42.332 facturas en UXXI-EC (28.922 a través del PGEFE y 13.410 por vía no PGEFE). La factura electrónica representa más del 91% del importe total y no se han detectado facturas retenidas en ninguna fase del proceso. El tiempo medio de tramitación PGEFE mejoró de 106,61 días en 2023 a 63,72 días en 2024.

En materia de morosidad, el 62,53% de las 33.794 facturas comerciales tramitadas (50.709.309,96 €) se conformó en plazo, frente al 53,45% en 2023. Sin embargo, el 19,70% superó el plazo de 30 días desde la conformidad, con una media de 60 días.

El Servicio de Control no ha detectado incidencias significativas. La evolución de los indicadores refleja una mejora sostenida en tiempos de tramitación y en el cumplimiento de plazos de conformidad.

#### Precios Públicos

El análisis del Servicio de Control se ha centrado en la conciliación entre los importes ingresados en la entidad bancaria y los registrados en UXXI-EC, el seguimiento de impagos y la revisión de las ayudas del Fondo Social. El número de alumnos matriculados en el curso 2024/2025 fue de 30.546.

Se ha detectado, por parte del Servicio de Control, una diferencia de 33.558,23 € (0,14%

del importe a recaudar) entre la entidad bancaria y UXXI-EC, motivada por operaciones manuales; una mejora notable respecto al 3,53% de 2020/2021. La deuda acumulada por impago de matrícula desde 2020/2021 asciende a 2.235.200,60 € (1.542 estudiantes, 1,96%).

En cuanto al Fondo Social, la Comunidad de Madrid transfirió 776.648,16 € para el curso 2024/2025 (406.711,02 € compensación de precios, 351.841,27 € ayudas adicionales y 15.444,00 € atención psicológica). Se ha detectado, por parte del Servicio de Control una falta de homogeneidad en el registro y gestión de las ayudas entre centros.

El Servicio de Control no ha detectado incidencias significativas, si bien ha mantenido reuniones con los responsables de cada área para subsanar las deficiencias detectadas.

#### Institutos Universitarios de Investigación y Centros Propios de la UAM

La UAM cuenta con 6 Institutos Universitarios de Investigación y 19 Centros Propios. Durante el primer trimestre de 2025, todos los Institutos y 15 Centros Propios presentaron su memoria del ejercicio 2024. No obstante, cuatro de los Centros no la remitieron al Vicerrectorado de Investigación para su publicación.

El contrato-programa 2024-2025 distribuyó 96.400,00 € entre los Institutos y Centros Propios, quedando excluidos dos centros por incumplimiento de los requisitos de publicación.

El análisis del Servicio de Control revela carencias en la rendición de cuentas y la transparencia, especialmente la ausencia de informes de evaluación y seguimiento reglamentariamente obligatorios conforme a los artículos 24 y 32 del Reglamento.

#### Empresas basadas en el conocimiento (EBC)

En el ejercicio 2025, el Plan de Actuaciones no ha contemplado la revisión específica de ninguna empresa basada en el conocimiento. El Servicio de Control continúa el seguimiento del compromiso de subsanación de las incidencias detectadas en Servatrix Biomed S.L. en 2024, especialmente en transparencia y compatibilidades del profesorado participante.

#### **Conclusión sobre el trabajo realizado por el Servicio de Control de la UAM**

Tras analizar el contenido y alcance de las comprobaciones realizadas por el Servicio de Control, consideramos adecuado el análisis realizado por el mismo, si bien ponemos de manifiesto algunas áreas de mejora, tanto para el Servicio de Control como para la Universidad en general, con el objetivo de mejorar la eficacia del sistema de control interno:

- En cuanto a la revisión de nómina, recomendamos avanzar en la regularización del saldo deudor extrapresupuestario de 215.017,09 euros registrado en la cuenta de pagos duplicados excesivos, al tener su origen en ejercicios anteriores y no corresponderse íntegramente a conceptos de nómina, si bien no puede considerarse el proceso de regularización como una competencia del Servicio de Control, indicándonos este servicio que dichas competencias corresponden a la Vicegerencia de Economía y Recursos Materiales y a la Vicegerencia de Recursos Humanos y Organización.

- En cuanto a la regularización de operaciones presupuestarias pendientes de aplicación, proponemos complementar el seguimiento trimestral actual con un sistema de alertas tempranas dirigidas a la Dirección del Área de Investigación y Transferencia, con operaciones próximas al plazo límite, y elaborar un análisis de recurrencia por unidad para identificar los focos con mayor historial de demora. Este enfoque preventivo permitiría actuar antes de que se produzca el incumplimiento.
- En cuanto al control de los contratos formalizados hasta el 31 de diciembre de 2025, consideramos que se debería fomentar el uso de los manuales de procedimientos de contratación por parte de las distintas unidades, con el objetivo de homogeneizar el contenido de los expedientes de contratación menor, garantizando así que todos los contratos contengan la documentación requerida por la normativa, independientemente de la unidad tramitadora que los gestione. No obstante, consideramos que el establecimiento de este tipo de protocolos no es una competencia del Servicio de Control, indicándonos este servicio que dichas competencias corresponden a la Vicegerencia de Economía y Recursos materiales.
- En cuanto al control de los Precios Públicos, sería aconsejable promover un protocolo unificado para el registro de las ayudas del Fondo Social que facilite la comparabilidad y la revisión homogénea entre centros, No obstante, consideramos que el establecimiento de este tipo de protocolos no es una competencia del Servicio de Control, indicándonos este servicio que dichas competencias corresponden a la Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria.
- En cuanto a la evaluación de los Institutos universitarios de Investigación y de los Centros Propios de la UAM, recomendamos que se promueva la realización de los informes de evaluación y seguimiento por parte del órgano competente, si bien consideramos que el Servicio de Control lo pone de manifiesto adecuadamente en su informe, y que la realización o no de los mismos excede de sus competencias, indicándonos este servicio que dichas competencias corresponden a la Dirección del Área de Investigación y Transferencia.

## **b. Aspectos de control.**

El resumen por áreas del trabajo realizado sobre el análisis y comprensión de los procedimientos de control más relevantes, a efectos de ejecución presupuestaria y cumplimiento de legalidad establecidos por la Universidad, se describe a continuación:

### **Personal**

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida en el apartado de Consideraciones Generales de este Informe.

#### **Trabajo realizado:**

- En primer lugar, hemos procedido a verificar el cumplimiento del artículo 48.4 de la LOU, el cual establece que *“El número total del personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias de tiempo completo, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la*

*Universidad. No se computará como profesorado contratado a quienes no impartan docencia en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales, así como al personal propio de los institutos de investigación adscritos a la Universidad”.*

Tras el cálculo realizado por el equipo de auditoría, podemos determinar que, en la Universidad Autónoma de Madrid, durante el ejercicio 2025, el personal docente e investigador contratado cumple con el límite legal establecido. Para el cálculo de este dato, se realizaron los cálculos de las respectivas proporciones para que todos los trabajadores fueran considerados como a tiempo completo.

- Asimismo, de acuerdo con el artículo 48.5 de la LOU: “El personal docente e investigador con contrato temporal laboral no podrá superar el 40% de la plantilla docente”.

De acuerdo con el cálculo efectuado por el equipo auditor, en la Universidad Autónoma de Madrid, en el ejercicio 2025, el porcentaje de personal docente e investigador laboral con contrato temporal sobre el total de la plantilla docente se encuentra dentro del límite legal, cumpliendo con lo establecido en el mencionado artículo.

Por lo tanto, verificamos que la entidad cumple con lo establecido en el artículo 48, apartados 5, de la LOU, y cumple con el apartado 4.

Para el cálculo de estos porcentajes y verificación del cumplimiento de los preceptos legales, nos hemos apoyado asimismo en lo establecido en la Disposición Adicional 12ª de la LOU, que establece que “(...) El número de plazas de profesores asociados que se determine en los conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias no será tomado en consideración a los efectos del porcentaje que establece el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 48.”

El cálculo del artículo 48 LOU ha sido modificado por la aprobación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario modificando los porcentajes para el personal laboral temporal cuyo máximo era del 40%, siendo actualmente del 8% por orden del artículo 64.3. A raíz de la disposición transitoria quinta y sexta de la citada ley, el cálculo del artículo 48 se ha mantenido en el ejercicio 2025, quedando pendiente su modificación cuando se regularice la situación de los actuales empleados.

- Se ha verificado que las retribuciones que percibe el personal funcionario corresponden a las retribuciones básicas (sueldo base y trienios) y a las retribuciones complementarias (complementos de destino, complementos específicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios). De igual forma, se ha verificado que las remuneraciones percibidas por el personal laboral corresponden a lo establecido en el II Convenio Colectivo de PAS laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Se ha verificado la existencia de una Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para Personal Técnico de Gestión y Administración de Servicios (PTGAS) empleada para la elaboración del Presupuesto anual que se encuentra publicada en el Portal de la Transparencia de la Entidad, indicándose en la misma que se encuentra actualizada en 2025, aunque no hemos podido obtener su publicación en el BOCM, indicándose que a este Boletín se remiten únicamente las modificaciones que se van aprobando. En cuanto al PDI, la UAM cuenta con una plantilla de personal cuyas modificaciones se aprueban en cada uno de los Consejos de Gobierno a los que se llevan acuerdos de la Comisión de Profesorado, encontrándose la misma publicada en el BOUAM y en el Portal de Transparencia.

- Se ha verificado el correcto cálculo y liquidación de los conceptos de nómina, así como su pago.
- Con el fin de evaluar el cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad en los procesos de contratación de personal se han seleccionado 10 altas celebradas durante el ejercicio 2025 para analizar, a través de la documentación de cada expediente, el cumplimiento de los mencionados principios. Las altas seleccionadas, se han incorporado a la UAM mediante procesos de selección celebrados tanto en 2024 como en 2025. Por tanto, se ha efectuado también una selección de 10 bajas. De estos trabajadores hemos verificado los siguientes extremos:
  - Convocatoria y bases y sus criterios de valoración
  - Resolución aprobatoria de su contratación.
  - Adecuación del programa de contratación, período y puesto para el que se le contrata.
  - Contrato / nombramiento.
  - Alta Seguridad social
  - Petición en su caso del departamento/responsable investigación
  - Preaviso de cese (adecuación en tiempo y forma).
  - Baja Seguridad Social.
  - Resolución y aprobación, en su caso, de la jubilación o reducción de jornada u otras circunstancias.

Por otro lado, también hemos procedido a estudiar una muestra de 19 de los procesos de selección publicados durante 2025 para verificar que todos ellos han sido elaborados de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad comprobando la convocatoria, bases, actas de calificación, resolución y publicidad de estos. La muestra analizada ha sido la siguiente:

1	PTGAS	Pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad Autónoma de Madrid por el sistema de promoción interna - BOCM 31/07/2025 - F.S.M. y A.M.C.S.
2	PTGAS	Convocatoria de un concurso de méritos específico para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad. - BOCM 28/04/2025 - B.P.M.
3	PTGAS	Convocatoria de un concurso de méritos general para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad - BOCM 04/08/2025 - J.A.G.L.
4	PTGAS	Convocatoria proceso selectivo para elaborar una lista de espera de funcionarios/as interinos/as de la Escala Técnica Superior de Administración de la Universidad Autónoma de Madrid, para cubrir un puesto de Letrado/a en la Asesoría Jurídica - BOCM 16/06/2025 - C.M.E.S.
5	PTGAS	Concurso oposición libre para la provisión de varios puestos vacantes de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral - BOCM 13/01/2025 - J.M.C.G.

6	PTGAS	Proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo, Titulado/a superior, grupo profesional A, nivel salarial A1, especialidad idiomas-francés - Servicio de Idiomas, Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria. - Bolsa de Empleo - Y.C.A.
7	PTGAS	Proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo, Titulado/a Medio, grupo profesional B, nivel salarial B1, especialidad enfermería del trabajo - Dirección, Coordinación de Proyectos, Patrimonio y Prevención y Salud Laboral - Servicio de Prevención y Salud. - Bolsa de Empleo - M.G.P. y M.G.L.
8	PTGAS	Técnico/a especialista, grupo profesional C, nivel salarial C1, especialidad laboratorio (Física de la materia). - Oferta SEPE - O.R.C.O.
9	PI	GARANTIA JUVENIL_PEJ-2023-AI-SAL-GL-28210 MARIA CABELLO PI 1846
10	PI	BRECHA DIGITAL_ELENA PEREZ_contrato 1 PI 2124
11	PI	CONJUNTA JUNIO 2025 (contratos agosto-sept. 2025) (PI 1974-2056)
12	PI	ERASMUS IDEAL FUTURES contrato 2 PI 2250
13	PDI	Convocatoria para la cobertura de las plazas del cuerpo docente universitario correspondiente a la tasa de reposición de plazas de docentes universitarios, tras la aprobación de la oferta de empleo público de la UAM del año 2024, publicada en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 29 de julio de 2024, mediante concurso de acceso a las plazas del Cuerpo de Funcionarios Docentes Universitarios - BOE-A-2025-6670 - EXP 936
14	PDI	Concurso de acceso por el sistema de promoción interna las plazas del Cuerpo de Funcionario Docente Universitario de Catedrática y Catedrático de Universidad - BOE-A-2025-9944 - EXP 1006
15	PDI	Concurso de acceso a plazas de Docentes Universitarios entre Acreditados: Profesores Permanentes Laborales - BOCM-20250311-15 - EXP 167
16	PDI	Profesorado Asociado - UAM2025_ASOC_082_106 - EXP 86
17	PDI	Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud - UAM2025_ACS001_ACS_052 - EXP 24
18	PDI	Profesorado Sustituto UAM2025-SUSTITUTO-082-094 - EXP 92
19	PDI	Profesorado Ayudante Doctor - CONCURSO UAM2025_PAD063_PAD066 - EXP 63

### **Conclusiones:**

- No se encuentran incidencias en relación con las altas analizadas.
- No se encuentran incidencias en relación con las bajas analizadas.
- No se encuentran incidencias en relación con los procesos selectivos analizados.

### **Fiscalidad**

A través de la auditoría financiera hemos analizado las declaraciones de impuestos (IRPF e IVA), así como los pagos a la Seguridad Social y MUFACE, correspondientes al ejercicio 2025, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes, no observando diferencias significativas.

Se ha realizado seguimiento a la evolución de la situación de los expedientes de IVA de los ejercicios 2013 a 2016, sujetos a inspección en ejercicios anteriores por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre los que existen discrepancias entre la UAM y la AEAT en relación con el tratamiento de la deducibilidad del IVA de las actividades de investigación y con el cálculo del porcentaje a aplicar en la regla de prorrata. En relación con este asunto, cabe señalar que a la fecha de emisión del presente informe aún no se han resuelto los recursos presentados por la Universidad, y

que el importe de 4.418.429,03 euros, correspondiente al IVA deducido en dicho período, sigue debidamente provisionado hasta que se produzca la resolución final.

No hemos sido informados de ninguna contingencia de tipo fiscal significativa.

## Tesorería y endeudamiento

Hemos conciliado las confirmaciones de saldos de las entidades bancarias con los registros contables sin encontrar diferencias significativas.

## Litigios y otros

A partir de la respuesta recibida por la Asesoría Jurídica de la Universidad y por los abogados externos, en relación con los litigios en proceso o sentenciados durante el ejercicio 2025 y hasta la fecha de emisión de la relación, se han analizado los litigios abiertos en los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las Cuentas Anuales de la Universidad.

La información facilitada por la Secretaría General, en relación con las reclamaciones a la UAM, incluye una estimación de la posibilidad y/ probabilidad de que el resultado final sea desfavorable.

No se han detectado contingencias o responsabilidades significativas derivadas de los procedimientos (contencioso-administrativos, civiles, laborales y penales) abiertos o en curso a la fecha de este informe y que afecten a situaciones ya existentes al cierre del ejercicio 2025.

## **1.1. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y ECONÓMICO FINANCIERO**

### **a. Aspectos Generales**

El Consejo social aprobó a 17 de diciembre de 2024 el Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

Asimismo, el presupuesto se ha remitido a la Comunidad Autónoma de Madrid el día 20 de diciembre de 2024, cumpliendo en este caso el punto 3 de la ORDEN de 24 de julio de 2017, conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se determinan los instrumentos y procedimientos de información dirigidos a garantizar el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera por las Universidades públicas madrileñas y sus entidades dependientes que dicta:

*"En el plazo de quince días naturales desde la aprobación del presupuesto anual, y, en todo caso, antes del 31 de enero, se remitirá el contenido completo de los presupuestos del ejercicio, o, en el supuesto de que dicha aprobación no se haya producido, los presupuestos del ejercicio precedente prorrogados."*

El Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, así como sus modificaciones, se incluyen a continuación:

<b>PRESUPUESTO 2025</b>			
<b>(En euros)</b>			
<b>GASTOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>
I.GASTOS DE PERSONAL	188.137.270,00	1.963.656,81	190.100.926,81
II.GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	41.058.661,00	2.665.038,29	43.723.699,29
III.GASTOS FINANCIEROS	34.970,00	5.500,00	40.470,00
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.864.993,00	3.472.585,47	15.337.578,47
VI.INVERSIONES REALES	70.790.365,00	80.856.993,22	151.647.358,22
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.916.520,00	7.500,00	16.924.020,00
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	0,00	500.000,00
IX.PASIVOS FINANCIEROS	2.173.293,00	0,00	2.173.293,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>331.476.072,00</b>	<b>88.971.273,79</b>	<b>420.447.345,79</b>

<b>PRESUPUESTO 2025</b>			
<b>(En euros)</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>Presupuesto inicial</b>	<b>Modificaciones</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	75.650.150,00	245.890,25	75.896.040,25
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	175.919.127,00	1.967.257,77	177.886.384,77
V.INGRESOS PATRIMONIALES	2.635.000,00	0,00	2.635.000,00
VI.ENAJ. DE INVERSIONES REALES	12122819	0,00	12.122.819,00
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	64.648.976,00	1.813.518,00	66.462.494,00
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	84.944.607,77	85.444.607,77
IX.PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>331.476.072,00</b>	<b>88.971.273,79</b>	<b>420.447.345,79</b>

Las modificaciones de crédito suponen aproximadamente el 26,84% del presupuesto aprobado. Si se elimina el remanente de 2024 incorporado al presupuesto de 2025, este porcentaje sería del 1,21%.

La ejecución del presupuesto del ejercicio se recoge a continuación (en euros):

<b>EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025</b>				
<b>GASTOS</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>	<b>Obligaciones reconocidas</b>	<b>Pendiente de pago</b>	<b>Grado de ejecución</b>
I.GASTOS DE PERSONAL	190.100.926,81	189.948.863,61	2.493.308,73	99,92%
II.GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	43.723.699,29	38.221.464,97	5.189.608,37	87,42%
III.GASTOS FINANCIEROS	40.470,00	34.759,81	0	85,89%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.337.578,47	13.320.612,88	980.501,86	86,85%
VI.INVERSIONES REALES	151.647.358,22	55.899.860,42	6.883.625,24	36,86%
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.924.020,00	14.998.188,54	0	88,62%
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00	256.811,40	42.850,00	51,36%
IX.PASIVOS FINANCIEROS	2.173.293,00	2.169.426,70	0	99,82%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>420.447.345,79</b>	<b>314.849.988,33</b>	<b>15.589.894,20</b>	<b>74,88%</b>

**EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025**

<b>INGRESOS</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>	<b>Derechos reconocidos</b>	<b>Pendiente de cobro</b>	<b>Grado de ejecución</b>
III.TASAS Y OTROS INGRESOS	75.896.040,25	70.316.411,49	4.892.772,60	92,65%
IV.TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.886.384,77	183.966.297,23	4.719.310,80	103,42%
V.INGRESOS PATRIMONIALES	2.635.000,00	2.272.014,29	544.973,50	86,22%
VI.ENAJ. DE INVERSIONES REALES	12.122.819,00	88.569,91	0	0,73%
VII.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.462.494,00	52.068.042,63	4.913.048,77	78,34%
VIII.ACTIVOS FINANCIEROS	85.444.607,77	288.834,42	0	0,34%
IX. PASIVOS FINANCIEROS	0	1.682.196,62	0,00	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>420.447.345,79</b>	<b>310.682.366,59</b>	<b>15.070.105,67</b>	<b>73,89%</b>

Se observa que, a nivel de ejecución del presupuesto de gastos, el capítulo más importante es el de Gastos de Personal, con unas obligaciones reconocidas de 189.948.863,61, un 60,32 % del total. El aumento del gasto en este capítulo con respecto al ejercicio anterior es de un 1,66%, debido principalmente al incremento de las retribuciones de los empleados públicos aprobado por el Gobierno Estatal para el año 2025 y para el año 2024 con efectos retroactivos.

A nivel de ejecución del presupuesto de ingresos, el capítulo con mayores derechos reconocidos es el de Transferencias corrientes, con unos derechos reconocidos que ascienden a 183.966.297,23 euros, un 59,21% del total.

La baja ejecución del capítulo VI de ingresos de Enajenación de inversiones reales se debe principalmente, al igual que en ejercicios anteriores, a la presupuestación de la venta del edificio Zenit/Trimodular encuadrada dentro del proyecto de creación del Centro Nacional de Neurotecnología (Spain Neurotech), en el que participa la UAM junto con el Gobierno de España y la Comunidad de Madrid.

Dicha venta, cuya formalización estaba prevista para el ejercicio 2025, no se ha materializado finalmente, lo que ha repercutido negativamente en la liquidación del ejercicio, que se ha visto parcialmente compensado por el incremento de 4,6 millones de euros en la Transferencia de la Comunidad de Madrid de 2025 para la financiación de gastos corrientes y por la reducción del gasto ejecutado en ciertas partidas de gasto con respecto a lo presupuestado.

Cabe destacar, asimismo, el bajo grado de ejecución del capítulo VIII de ingresos de Activos financieros, debido principalmente a que incluye los remanentes de tesorería incorporados que no suponen ejecución presupuestaria.

La diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidos (Saldo presupuestario), según refleja la liquidación del presupuesto de la Universidad a 31 de diciembre de 2025 es negativa (déficit) en 4.167.621,74 euros. En 2024 el resultado presupuestario fue también negativo, por importe de 14.869.079,92 euros. Una parte del saldo negativo se debe al efecto de la ejecución de los proyectos con financiación afectada, cuyos gastos en 2025 han sido superiores a los ingresos en 637.871,30 euros, mientras que el resto corresponde a los gastos financiados con el remanente de tesorería no afectado, por importe de 402.141,94 euros. Si se descuentan dichos efectos el saldo negativo es de 3.127.608,50 euros.

Según los datos facilitados por la Universidad, a 31 de diciembre de 2025, el Remanente de Tesorería total asciende a 93.209.167,67 euros, con una financiación afectada de

85.103.403,34 euros, y unos saldos de dudoso cobro por importe de 13.031.783,71 euros resultando un Remanente de Tesorería no afectado negativo, por importe de 4.926.019,38 euros.

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>Saldo a 31/12/2025</b>	<b>Saldo a 31/12/2024</b>	<b>Saldo a 31/12/2023</b>
1. (+) FONDOS LÍQUIDOS	<b>68.752.566,06</b>	<b>77.985.596,83</b>	<b>86.291.960,33</b>
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	<b>46.292.689,32</b>	<b>41.726.496,12</b>	<b>49.489.219,83</b>
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	15.070.105,67	10.410.769,71	19.073.284,93
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	20.946.799,75	20.152.623,63	18.251.399,05
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	10.275.783,90	11.163.102,78	12.164.535,85
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	<b>-25.502.357,60</b>	<b>-27.171.492,91</b>	<b>-28.542.590,26</b>
(+) DE PRESUPUESTO CORRIENTE	-15.589.894,20	-16.826.285,59	-20.187.799,95
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0	0	0
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-9.912.463,40	-10.345.207,32	-8.354.790,71
4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	<b>3.666.269,89</b>	<b>5.439.916,31</b>	<b>5.729.943,82</b>
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)</b>	<b>93.209.167,67</b>	<b>97.980.516,35</b>	<b>112.968.533,72</b>
II. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	-85.103.403,34	-85.796.734,83	-96.701.950,00
III. SALDOS DE DUDOSO COBRO	-13.031.783,71	-11.781.639,58	-15.684.873,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO (I-II-III)</b>	<b>-4.926.019,38</b>	<b>402.141,94</b>	<b>581.710,72</b>

El remanente de tesorería no afectado se ha reducido significativamente respecto al ejercicio anterior, si bien señalamos que en el ejercicio 2024 se realizaron reversiones de deterioro de valor de créditos comerciales por importe de 4.645.627,50 euros, lo que mejoró la situación del remanente de forma excepcional. Adicionalmente, hay que tener en cuenta que excluyendo los remanentes correspondientes a los costes indirectos de proyectos con financiación externa (5.962.889,10 euros) y los remanentes de los proyectos generados con recursos liberados de proyectos ya ejecutados que por normativa interna se destinan a actividades de investigación (4.988.571,16 euros), que no son objeto de justificación ni de reintegro a las entidades financiadoras, el remanente de tesorería no afectado presentaría un saldo positivo por importe de 6.025.440,88 euros.

En cuanto a la composición del remanente de tesorería, cabe señalar que los Recursos Generados en actividades y proyectos con financiación afectada estarán formados habitualmente por dos elementos distintos:

- a) Los costes de personal derivados de las horas de dedicación del personal propio que participe en el proyecto, en la medida en la que dicho coste sea considerado como elegible y financiado. Este coste, supondrá una fuente de recursos para el proyecto, al tratarse de un coste ya cubierto por el presupuesto ordinario de la Universidad.
- b) Los costes indirectos, destinados a financiar aquellos costes relacionados con actividades generales o conjuntas y que, por tanto, no pueden ser atribuidos fácilmente y con precisión a una única actividad o proyecto;

Los Recursos Generados se destinarán:

- a) A la cofinanciación efectiva del proyecto, si procede, por parte de la Universidad, de cara a hacer el mismo viable económicamente.
- b) A sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad.
- c) A constituir los Recursos Liberados Disponibles para la Investigación (en adelante, RLDIs).

En relación con la tendencia decreciente que presenta el remanente de tesorería en los últimos ejercicios, hemos procedido a realizar un análisis de la evolución de la financiación afectada en los últimos tres ejercicios, con el objetivo de identificar patrones que nos permitan determinar qué parte del exceso de financiación afectada se encuentra en situación de estancamiento, pudiéndose evaluar su desafectación para mejorar la situación del remanente de tesorería.

En el análisis realizado, se han detectado múltiples partidas con financiación afectada que no presentan derechos ni obligaciones reconocidas en los últimos tres ejercicios. El resumen de la significatividad del hallazgo se resume a continuación:

Número de orgánicas sin evolución 23-25	Derechos reconocidos netos 23-25	Obligaciones reconocidas netas 23-25	Exceso de financiación afectada 2025
741	0,00 €	0,00 €	3.662.615,61 €
<b>Total exceso Financiación afectada 2025</b>			<b>85.103.403,34 €</b>
<b>% EFA sin evolución 23-25</b>			<b>4,30%</b>

Si excluimos el importe de 3.662.615,61 euros del importe total correspondiente al exceso de financiación afectada del ejercicio 2025, obtendríamos un exceso de financiación afectada de 81.440.787,73 euros, lo que mejoraría significativamente la situación del remanente de tesorería, que pasaría de presentar un importe negativo de 4.926.019,38 euros a presentar un importe, también negativo, de 1.263.403,77 euros.

En relación con lo anterior, cabe destacar que la Universidad ya se encuentra en proceso de identificar partidas en situación de estancamiento con el objetivo de liberar financiación afectada. No obstante, es necesario poner de manifiesto que se trata de un proceso complejo, que conlleva el estudio individualizado de cada caso, por lo que una vez completada la evaluación por parte de la Universidad, el resultado final del importe a desafectar podría diferir respecto al importe anteriormente calculado.

Adicionalmente, recomendamos a la Universidad la elaboración de una normativa interna, que complemente a la actual (Acuerdo 13/CG de 13-05-22 por el que se aprueba la actualización de la Normativa de la UAM para la Gestión de los Recursos Liberados procedentes de Proyectos Internacionales del Vicerrectorado de Internacionalización y Acuerdo 10/CG 19-06-15 por el que se aprueba la propuesta de Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión de los Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Europeos), que tenga por objeto establecer una regulación interna para el reparto y la gestión de los recursos que se generan a favor de la Universidad como consecuencia de las acciones de investigación con financiación externa, con el fin de determinar qué parte de los mismos se utilizan para sufragar los gastos generales de funcionamiento de la Universidad, y qué parte se destina a su reinversión en gasto en investigación, como incentivo a la misma y paliando así la minoración que este tipo de gasto ha sufrido debido a la coyuntura económica actual.

Por último, se recomienda realizar un análisis exhaustivo de la morosidad, con el objetivo de que las cantidades provisionadas muestren saldos de cobrabilidad altamente

probable, y en caso contrario, registrar la pérdida definitiva.

## **b. Ejecución del Presupuesto de Gastos**

### **Gastos de personal**

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado, fundamentalmente, en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas.

Se ha obtenido el detalle mensual de los gastos de nóminas y se ha analizado la coherencia y razonabilidad de la evolución mensual, a través de revisiones analíticas.

Asimismo, se ha realizado un cálculo global para comprobar la razonabilidad del gasto por Seguridad Social (cuota empresa).

En la cuenta de resultados económico-patrimonial se incluye dentro de Sueldos y salarios la prorrata de pagas extras.

Se ha verificado que se cumple el incremento salarial aprobado por la ley de presupuestos general del Estado.

En base a las pruebas anteriormente indicadas, podemos concluir que no se han detectado incidencias significativas en el cálculo y contabilización de los gastos de personal.

### **Contabilidad financiero-patrimonial**

Se ha comprobado la provisión por pagas extraordinarias, registrada dentro de la contabilidad financiero-patrimonial en la cuenta 413, que recoge el gasto devengado y no pagado antes de 31 de diciembre de 2025 por importe de 1.864.536,94 euros. Esta provisión es razonable, si bien destacamos que se ha incrementado en un 19,75% respecto al ejercicio anterior.

### **Gastos corrientes en bienes y servicios**

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos de registro contable y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto.

De los expedientes de gasto, se ha analizado la adecuada autorización en las fases del gasto, así como la documentación soporte de dicho gasto. Se ha verificado la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente, así como si se ha cumplido el límite de vinculación presupuestaria.

La muestra analizada a través de facturas y documentación soporte equivalente ha supuesto un 49,06% del total de las obligaciones reconocidas en este capítulo.

No se han puesto de manifiesto incidencias significativas en la gestión y registro contable de los gastos corrientes.

### **Transferencias corrientes y de capital**

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de pruebas

analíticas y de detalle sobre expedientes de gasto analizando, fundamentalmente, los siguientes aspectos:

- Existencia de soporte documental que justifique el gasto: Documento ADO, y verificación de los pagos

La revisión realizada ha alcanzado un 81,99% de las obligaciones reconocidas para el gasto del capítulo 4 y 7.

Es digno de destacar que el mayor importe de estas transferencias se realiza a la Fundación Universidad Autónoma de Madrid por los encargos suscritos con la misma. En el ejercicio 2025 dicha cantidad ha ascendido a 20.375.548,88 euros.

No se han encontrado incidencias significativas en ninguno de estos capítulos.

### **Inversiones reales**

En este apartado se ha analizado una selección de inversiones a partir de la liquidación del presupuesto, con el fin de verificar los siguientes aspectos:

- La correcta aprobación de gasto.
- El registro adecuado en la partida correspondiente.
- La documentación relativa de entrega de los bienes y servicios.

La revisión realizada ha alcanzado un 28,72% de las obligaciones reconocidas para el capítulo 6. La baja cobertura obtenida se debe a la elevada dispersión que presentan los gastos asociados con el concepto "640 – Gastos de Investigación".

Como resultado del trabajo realizado no se han detectado incidencias significativas.

### **Activos financieros**

En este capítulo se incluyen las concesiones de préstamos fuera del sector público, tanto los anticipos como los préstamos al personal de la Universidad.

No se han detectado incidencias en su análisis.

### **Pasivos financieros**

En este capítulo se incluyen las amortizaciones de préstamos fuera del sector público. No se han detectado incidencias en su análisis.

## **c. Ejecución del Presupuesto de Ingresos**

### **Tasas, precios públicos y otros ingresos**

Los derechos reconocidos por precios públicos corresponden a las matrículas de los estudios de grado y de postgrado impartidos por la Universidad, a otros ingresos por otro tipo de enseñanzas (como por ejemplo las pruebas de acceso), y, por último, la compensación que la Universidad recibe por los alumnos becados (básicamente del Ministerio de Educación).

Los ingresos por prestación de servicios provienen, principalmente, de los contratos de investigación realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU.

El enfoque de trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte documental es suficiente para reconocer el derecho. Se ha verificado, igualmente, el ingreso bancario y la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

No se han detectado incidencias en su análisis.

### **Transferencias corrientes y de capital**

El trabajo sobre el área se ha basado en la verificación de procedimientos y en pruebas analíticas y de detalle sobre expedientes de ingreso, analizando que el soporte es suficiente para reconocer el derecho.

Asimismo, se ha circularizado a los principales financiadores de la Universidad para confirmar los derechos reconocidos en el ejercicio 2025, sin obtener respuesta de ninguno de ellos. Por tanto, se ha decidido la realización de pruebas alternativas para poder verificar la adecuada contabilización presupuestaria en la partida correspondiente.

Adicionalmente, se han seleccionado diferentes transferencias y subvenciones para su análisis. La selección realizada, que ha alcanzado un 75,74% de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital.

De la revisión realizada en los términos mencionados anteriormente, no se han observado incidencias significativas.

### **d. Estabilidad Presupuestaria**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determina, en su artículo 2, apartado 2, el sometimiento de la Universidad a la misma:

“El resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas, (...), tendrán asimismo consideración de sector público y quedarán sujetos a lo dispuesto en las normas de esta Ley que específicamente se refieran a las mismas”

Asimismo, indica en su artículo 3, sobre el Principio de estabilidad presupuestaria:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

El artículo 11, sobre la articulación del principio anterior dice lo siguiente:

“1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio

de estabilidad presupuestaria.

2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. (...).

6. Para el cálculo del déficit estructural se aplicará la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria.”

En el ejercicio 2025, la Universidad ha estimado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria como sigue:

- El presupuesto fue elaborado en base al principio de equilibrio entre ingresos y gastos.
- Se ha obtenido un resultado presupuestario de -4.167.621,74 euros (déficit).

Tanto la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de julio de 2017 como la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 12.2, establecen que para el cálculo del desequilibrio estructural se tendrán en cuenta los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, es decir, los capítulos 1 al 7 de los presupuestos de gastos e ingresos, y se excluirá la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, es decir, se excluirá el efecto de los gastos e ingresos con financiación afectada .

Teniendo en cuenta lo anterior el importe del resultado calculado conforme a lo indicado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera es negativo de -3.074.543,38 euros.

Por otro lado, la citada Orden establece en su apartado sexto, sobre el Plan económico-financiero, las obligaciones de las Universidades en caso de incumplimiento de objetivo de equilibrio presupuestario, en los siguientes términos.

*“Las Universidades que no hayan cumplido con el objetivo de equilibrio presupuestario calculado de acuerdo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales tendrán la obligación de aprobar un plan económico-financiero en el plazo de tres meses desde la aprobación en desequilibrio o desde la fecha de elaboración de la liquidación del presupuesto en situación de desequilibrio, en los términos dispuestos en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.*

*Se presentará el Plan Económico Financiero, junto con el certificado de aprobación del mismo por parte del Consejo Social, en el plazo de cinco días naturales desde su aprobación.*

*El Plan Económico Financiero deberá contener aquellas medidas dirigidas a la consecución del equilibrio presupuestario en el año en curso y el siguiente, y contendrá como mínimo los siguientes elementos:*

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo de equilibrio presupuestario.*
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos.*
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan.*
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.*

*e)La explicación individual de los ajustes practicados a las previsiones presupuestarias de ingresos y gastos, al objeto de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cuando resulte procedente. “*

La UAM ha obtenido un déficit presupuestario de -3.074,543,38 euros en el último ejercicio, por lo que atendiendo a lo previsto en la Orden conjunta de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte y de la Consejería de Economía y Hacienda, de 24 de julio de 2017, procedería la elaboración de un Plan Económico Financiero.

No obstante lo anterior, cabe destacar que con fecha 3 de marzo de 2026 se ha alcanzado un acuerdo entre la Comunidad de Madrid y las universidades públicas madrileñas (publicado en el BOCM del 26 de mayo de 2026), en el que se recogen las bases del modelo de financiación plurianual de dichas universidades hasta el 31 de diciembre de 2031. La cláusula decimonovena de dicho acuerdo establece que las universidades en situación de desequilibrio estructural que sean beneficiarias del Fondo de Convergencia recogido en el modelo deberán aprobar un Plan Económico Financiero.

Si bien la Universidad Autónoma de Madrid no tiene previsto recibir ingresos por parte del Fondo de Convergencia, ya que no se encuentra en situación de desequilibrio estructural, proponemos a la misma la elaboración de una proyección de ingresos y gastos presupuestarios con carácter plurianual, con el objetivo de que se constate la inexistencia de dicho desequilibrio.

## **GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P**

**Ana M<sup>a</sup> Moreno Artés**  
Auditora de Cuentas

*[documento firmado electrónicamente]*